

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

166

Gestión 2015 - 2018

ACUERDO DE CONSEJO N° 035-2016-MDCH-CM

Challhuahuacho, 14 de noviembre del 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

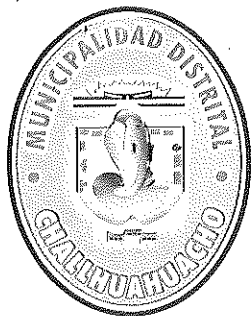
Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"

Que, en el ordenamiento jurídico municipal contenido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° define los Acuerdos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y son tomadas por el concejo.

Que, el numeral 25) el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades Públicas o privados sin fines de lucro.

Que, la citada norma legal, contempla en el artículo 80°, las funciones de saneamiento, salubridad y salud de las municipalidades provinciales y distritales, precisando en el numeral 4.1.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

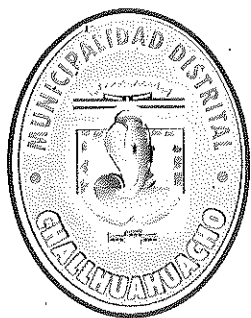
que es una función específica compartida de las municipalidades municipales distritales la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y salud de los pobladores del distrito de Challhuahuacho, se suscribió Convenio con el Ministerio de Vivienda, destinada a la Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para la elaboración y ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los Barrios Urbanos Patrón Santiago, El Salvador, Loa Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos de Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", registrado bajo el Código SNIP 291425, en cuya cláusula séptima, referida a las obligaciones y atribuciones, se compromete en el punto 7.4 a facilitar los pasos de servidumbre y disponibilidad de terrenos para la ejecución de los componentes del proyecto de inversión Pública.

Que, a efectos de poder ejecutar el proyecto señalado en el párrafo precedente, con fecha 12 de noviembre de 2016, mediante Asamblea General Extraordinaria, la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DEL BARRIO LOS ALAMOS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO aprueba el otorgamiento en donación de un área de 33.17 m², cuyo perímetro es de 27.03 ml, además de la constitución de servidumbre de paso, perpetuo, gratuito y de tránsito, en los términos del artículo 50° de la Ley N° 26338 sobre distintas áreas —denominadas SERVIDUMBRE 01 y SERVIDUMBRE 02—, todas las cuales recaen sobre su inmueble en que figura en la Partida Electrónica N° 11050658 del Registro de Predios de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay, en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, asimismo, respecto a la SERVIDUMBRE 01, conforme a lo señalado en la Asamblea General de la Asociación en mención, se ha determinado que espacios del polígono consta dentro de la parte deliberativa del segundo punto de agenda del acta de dicha asamblea se encuentran inmersos en la Partida Electrónica N° 11050658 del Registro de Predios de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay y que, por ende, son de propiedad de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DEL BARRIO LOS ALAMOS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, las cuales quedarán señaladas en la parte resolutive del presente Acuerdo de Concejo.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, el área donada, ha sido entregada con el fin de levantar sobre ella parte de la Captación de Agua Proyectada (CAP-01); mientras que la SERVIDUMBRE 01 fue otorgada facilitar el acceso para la construcción, ejecución y otros, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR-01) situada sobre una parte terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11050659, del cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO es poseedor legítimo. Por su parte, la SERVIDUMBRE 02 se establece para viabilizar la instalación de conexiones y tuberías para poder hacer efectivo las funciones de interconexión entre el terreno donde se levanta el RAP-01 (propiedad de esta Municipalidad) con el CAP-01 y otros.

Que, tanto la finalidad establecida para la donación como también para constitución la servidumbre se dan en el marco de ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los Barrios Urbanos Patrón Santiago, El Salvador, Loa Alamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos de Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".

Que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, resulta pertinente que el Concejo Municipal emita pronunciamiento sobre los puntos adoptados durante la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación antes mencionada, respecto a la aceptación de la donación y constitución del derecho de servidumbre.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.,

SE RESUELVE:

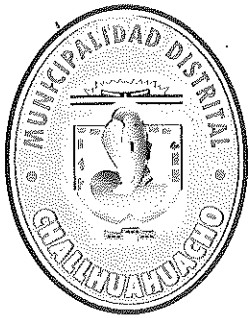
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la otorgada a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, de un área de 33.17 m², cuyo perímetro es de 27.03 ml, el mismo que cuenta con los siguientes detalles:

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

163

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DONADA							
				DATUM: WGS-84 UTM 18S		DATUM: PSAD-56 UTM 18S	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
4A	4A-4B	5.17	65°5'46"	797576.2600	8437579.1150	797795.2280	8437944.3614
4B	4B-4C	6.29	158°5'46"	797571.1420	8437577.4300	797796.1126	8437942.6764
4C	4C-4	9.40	40°5'46"	797577.4024	8437576.9850	797806.3823	8437942.2995
4	4-4A	6.17	65°5'46"	797570.6167	8437579.4718	797799.5901	8437948.7235
	TOTAL	27.03	360°0'0"				
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"				
Error acumulado =			00°00'01"				

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de que el área señalada en el Artículo Primero de este instrumento será destinado a la construcción y funcionamiento de parte de la Captación de Agua Proyectada (CAP-01).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la constitución de la servidumbre otorgada a favor de la Municipalidad, denominada SERVIDUMBRE 01, la cual se distribuye sobre el terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11050658 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay bajo las siguientes coordenadas UTM:

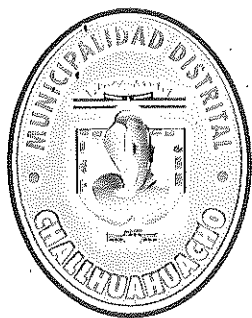
SERVIDUMBRE 01 – Sector A

DATOS TÉCNICOS				DATUM: WGS-84 UTM 18S		DATUM: PSAD-56 UTM 18S	
E-TE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	5.17	65°5'46"	797576.2600	8437579.1150	797795.2280	8437944.3614
B	B-C	6.29	158°5'46"	797571.1420	8437577.4300	797796.1126	8437942.6764
C	C-D	9.40	40°5'46"	797577.4024	8437576.9850	797806.3823	8437942.2995
D	D-E	6.17	65°5'46"	797570.6167	8437579.4718	797799.5901	8437948.7235
E	E-F	5.17	65°5'46"	797576.2600	8437579.1150	797795.2280	8437944.3614
F	F-G	6.29	158°5'46"	797571.1420	8437577.4300	797796.1126	8437942.6764
G	G-H	9.40	40°5'46"	797577.4024	8437576.9850	797806.3823	8437942.2995
H	H-I	6.17	65°5'46"	797570.6167	8437579.4718	797799.5901	8437948.7235
I	I-J	5.17	65°5'46"	797576.2600	8437579.1150	797795.2280	8437944.3614
J	J-K	6.29	158°5'46"	797571.1420	8437577.4300	797796.1126	8437942.6764
K	K-L	9.40	40°5'46"	797577.4024	8437576.9850	797806.3823	8437942.2995
L	L-M	6.17	65°5'46"	797570.6167	8437579.4718	797799.5901	8437948.7235
TOTAL		27.03	360°0'0"				

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"

SERVIDUMBRE 02 – Sector B

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

162

Gestión 2015 - 2018

DATOS TECNICOS				DATUM: WGS-84 UTM 18S		DATUM: PSAD-56 UTM 18S	
ENTE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (S)	NORTE (S)
1	1-2	2.12	84°13'12"	797784.2942	8437969.2910	797555.6100	8437604.0400
2	2-3	4.24	136°38'2"	797829.6000	8437149.1380	797600.6300	8437583.8900
3	3-4	39.90	117°58'35"	797821.2100	8437946.2200	797592.2200	8437580.9700
4	4-1	6.80	63°21'12"	797784.8800	8437962.5750	797555.9110	8437597.3370
5	1-2	2.12	84°13'12"	797784.2942	8437969.2910	797555.6100	8437604.0400
6	2-3	4.24	136°38'2"	797829.6000	8437149.1380	797600.6300	8437583.8900
7	3-4	39.90	117°58'35"	797821.2100	8437946.2200	797592.2200	8437580.9700
8	4-1	6.80	63°21'12"	797784.8800	8437962.5750	797555.9110	8437597.3370
9	1-2	2.12	84°13'12"	797784.2942	8437969.2910	797555.6100	8437604.0400
10	2-3	4.24	136°38'2"	797829.6000	8437149.1380	797600.6300	8437583.8900
11	3-4	39.90	117°58'35"	797821.2100	8437946.2200	797592.2200	8437580.9700
12	4-1	6.80	63°21'12"	797784.8800	8437962.5750	797555.9110	8437597.3370
13	1-2	2.12	84°13'12"	797784.2942	8437969.2910	797555.6100	8437604.0400
14	2-3	4.24	136°38'2"	797829.6000	8437149.1380	797600.6300	8437583.8900
15	3-4	39.90	117°58'35"	797821.2100	8437946.2200	797592.2200	8437580.9700
16	4-1	6.80	63°21'12"	797784.8800	8437962.5750	797555.9110	8437597.3370
TOTAL		104.80	359°59'58"				

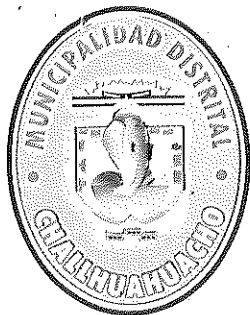
Suma de ángulos (real) = 359°00'00"

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR de que el área señalada en el Artículo Tercero de este instrumento será destinado para facilitar el acceso para la construcción, ejecución y otros, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR-01) situada sobre una parte terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11050659 a la construcción y funcionamiento de parte de la Captación de Agua Proyectada (CAP-01).

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la constitución de la servidumbre otorgada a favor de la Municipalidad, denominada SERVIDUMBRE 02, la cual se distribuye sobre el terreno inscrito en la Partida Electrónica N° 11050658 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay bajo las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE SERVIDUMBRE 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	DATUM: PSAD-56 UTM 18S		DATUM: WGS-84 UTM 18S	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A1	A1-A2	49.20	43°5'25"	797784.5800	8437969.2910	797555.6100	8437604.0400
A2	A2-N1	8.90	136°38'2"	797829.6000	8437149.1380	797600.6300	8437583.8900
N1	N1-N2	39.90	117°58'35"	797821.2100	8437946.2200	797592.2200	8437580.9700
N2	N2-A1	6.80	63°21'12"	797784.8800	8437962.5750	797555.9110	8437597.3370
TOTAL		104.80	359°59'58"				
Suma de ángulos (real) =			359°00'00"				
Error acumulado =			-00°00'02"				

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



161

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR de que el área señalada en el Artículo Quinto de este instrumento será destinado para viabilizar la instalación de conexiones y tuberías para poder hacer efectivo las funciones de interconexión entre el terreno donde se levanta el RAP-01 (propiedad de esta Municipalidad) con el CAP-01 y otros

ARTICULO SÉTIMO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho la suscripción de los documentos y contratos necesarios para materializar el otorgamiento del donación y la constitución de servidumbre.

ARTICULO OCTAVO. – **NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a la ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE




PROF. ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*